

## **Becas de Formación Cátedra UNESCO Convocatoria - 2025-2026**

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad de Deusto convoca becas para la realización de estudios oficiales de máster en la UD.

Con el deseo de consolidar y proyectar hacia el futuro los vínculos históricos existentes entre la Universidad de Deusto (UD en adelante), las universidades de la AUSJAL y otras universidades adscritas al proyecto de la Cátedra UNESCO y otros proyectos de cooperación.

Con la firme decisión de fortalecer los lazos culturales y sociales que los unen.

Con la convicción de que el principio de solidaridad debe constituirse en el espíritu que anime y oriente las relaciones entre los pueblos y las instituciones.

Compartiendo los valores comunes de respeto a los principios democráticos, la defensa de los derechos humanos y la participación ciudadana, como fundamentales para el necesario progreso económico y social.

Decididos/as a impulsar la formación humana, la excelencia académica y la organización social como motores del desarrollo digno, equitativo y sostenido.

La presente convocatoria se divide en los siguientes artículos:

**Artículo Primero: Perfil de las personas candidatas**

**Artículo Segundo: Responsabilidades**

**Artículo Tercero: Becas objeto y duración**

**Artículo Cuarto: Condiciones Económicas**

**Artículo Quinto: Procedimiento de presentación de solicitudes**

**Artículo Sexto: Procedimiento de Evaluación y Selección**

**Artículo Séptimo: Aceptación, Estancia y Obligaciones**

**Artículo Octavo: Información adicional**

**Artículo Noveno: Protección de datos**

### **Artículo Primero: Perfil de las personas candidatas**

---

En el ámbito de los objetivos de la Cátedra UNESCO de Recursos Humanos y del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad de Deusto, por el compromiso con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como respuesta a los convenios firmados por dicha Universidad, la AUSJAL y otras universidades iberoamericanas, se convoca el presente programa de becas para el desarrollo de los estudios oficiales de máster en la UD.

Los/as candidatos/as deberán cumplir el siguiente requisito:

- 1.- Estar en posesión del título de grado para estudios de máster, según la normativa vigente en la legislación española.
- 2.- Estar residiendo en el periodo de la convocatoria y su resolución en un país de América Latina

### **Artículo Segundo: Responsabilidades**

---

El pago del importe de las becas de formación correrá a cargo de la UD.

### **Artículo Tercero: Becas objeto y duración**

---

Características de las becas: objeto y duración.

#### **a) Objeto**

Estas becas tienen por objeto apoyar la realización de un máster universitario en la UD a través de la cobertura de parte de los gastos de alojamiento y manutención de los y las becarios/as durante su estancia en Bilbao o San Sebastián (ver siguiente artículo relativo a las Condiciones económicas). Quedan excluidas de esta modalidad las personas que ya estén en posesión de un título de máster.

Relativo a los másteres elegibles en esta convocatoria, solo podrán aplicar a la misma aquellas personas interesadas en los siguientes másteres oficiales impartidos en la UD:

[Máster Universitario en Democracia, Instituciones Públicas e Innovación política](#) (Inglés y Español, Campus de Bilbao)

[Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia Empresarial](#) (Inglés, imprescindible nivel B2 inglés, Campus de Bilbao)

[Máster Universitario en Gestión de Empresas Marítimo Portuarias y Derecho Marítimo](#) (Español, Campus de Bilbao)

[Master Universitario en Necesidades Educativas Especiales](#) (Español, Campus de Bilbao)

[Máster Universitario en Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto](#) (Español, Campus de San Sebastián)

Paralelamente a la realización de esta solicitud, la persona solicitante debe realizar los trámites oportunos para su preinscripción únicamente en aquellos programas de máster de la UD arriba mencionados. Además, dado que los procesos de cada una de las solicitudes son independientes, tome nota de que **la concesión de la beca no garantiza la aceptación en el programa de máster solicitado**. Por ello, y en el caso de ser beneficiario de la beca, le recomendamos que reserve su plaza en el máster de su interés para poder RECIBIR su beca.

**b) Duración**

La duración de estas becas es, ordinariamente, la del desarrollo del curso académico (9 meses) y abarca el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. En caso de que el o la estudiante llegara con posterioridad el mes de septiembre, se podrán recibir los pagos a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el día 30 de junio de 2026.

**Artículo Cuarto: Condiciones Económicas**

---

**a) Dotación**

La dotación de las becas será de **1100 euros mensuales** en concepto de alojamiento y manutención. Además, se incluye en la beca una **bonificación de 3500 euros destinados al pago** de las **tasas académicas** a abonar por el o la estudiante. Las becas incluyen también un seguro médico para el tiempo de permanencia en la UD. Unos días después de recibir la aceptación expresa de la beca, y con objeto de facilitar los trámites de obtención de la visa, la Universidad enviará al nuevo/a becario/a la documentación correspondiente al seguro.

**Nota Importante:** Esta beca es **INCOMPATIBLE** con cualquier otro tipo de ayuda o ingreso económico. Se valorará la concesión excepcional de la beca de colaboración UD.

**b) Pagos**

Los pagos, que se efectuarán mediante transferencia bancaria, se realizarán mensualmente, siempre y cuando el banco de referencia haya verificado el pago de la financiación aprobada. Los pagos se realizan siempre a la cuenta corriente que el/la becario/a estime conveniente abrir una vez se encuentre en el campus de Bilbao o Donosti.

**c) Carácter individual de las becas**

Debido al carácter individual de la beca, la UD no podrá asumir ningún gasto ocasionado por las personas que eventualmente estén a cargo del/a becario/a.

## **Artículo Quinto: Procedimiento de presentación de solicitudes**

---

### **a) DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SOLICITUD DE BECA**

Los/as candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación:

1. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado. (Uso de [plantilla obligatoria](#) que precisa de descarga y cumplimentación)
2. Escaneo del Título de Grado legalizado y apostillado. Si el título que da acceso ha sido expedido por una institución extranjera, el solicitante deberá aportar, además, un certificado original expedido por la misma, u órgano competente, en el que se acredite que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a los estudios que se solicitan (RD 99/2011, de 28 de enero).
3. Escaneo del expediente académico completo de sus estudios universitarios (Histórico Escolar).
4. Pasaporte en vigor escaneado.
5. *Curriculum Vitae* según el formato regularizado. (Uso de [plantilla obligatoria](#) que precisa de descarga y cumplimentación)
6. Carta de motivación donde exprese su interés en el disfrute de la beca en el marco de su trayectoria profesional y académica.

### **b) Envío de solicitudes**

Cada persona solicitante deberá enviar su solicitud y la documentación requerida al siguiente email y en formato PDF: [beca.catedraunesco@deusto.es](mailto:beca.catedraunesco@deusto.es)

### **Cronograma de fechas importantes:**

Apertura de convocatoria	19/03/2025
Cierre de convocatoria	9/04/2025 6pm (CET)
Selección de candidatas/os	30/04/2025
Aceptación de la beca	06/05/2025 6pm (CET)

### **Nota importante:**

No serán elegibles las solicitudes enviadas por email a la dirección de la Cátedra UNESCO de la UD.

En caso de tener alguna duda, podrán escribir a la siguiente dirección: [beca.catedraunesco@deusto.es](mailto:beca.catedraunesco@deusto.es) (indicando en el Asunto: Becas Cátedra UNESCO 2025-2026).

## **Artículo Sexto: Procedimiento de Evaluación y Selección**

---

La evaluación y selección de lo/as candidato/as será realizada por un Tribunal formado por el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales y el Director de la Cátedra UNESCO, quienes podrán recabar el asesoramiento externo que estimen preciso.

La resolución será **comunicada a cada solicitante en un plazo máximo de un mes a partir del cierre de la convocatoria, con fecha 30 de abril de 2025.**

Contra esta resolución no se podrá plantear ningún tipo de recurso.

**NOTA IMPORTANTE:** Es responsabilidad de la persona solicitante realizar los trámites oportunos para su preinscripción en el programa de másteres elegibles en esta convocatoria. Véase el artículo tercero, apartado Objeto.

**Dado que los procesos de cada una de las solicitudes son independientes, la aceptación en uno de los programas de máster no implica la concesión de la beca y, de la misma manera, la concesión de la beca no garantiza la aceptación en el programa solicitado.**

## **Artículo Séptimo: Aceptación, Estancia y Obligaciones**

---

Obligaciones del becario o becaria

1. Comunicar por escrito la **aceptación de la beca, antes del 6 de mayo de 2025 a las 6pm (CET)**.
2. Una vez llegados/as a la Comunidad Autónoma Vasca, deberán solicitar en las dependencias de la Policía Nacional española el “Número de Identificación de Extranjeros” (NIE)<sup>1</sup> que podrá ser incorporado a la Tarjeta de Estudiante. Este número deberá documentarse en el Servicio de Becas y Ayudas.
3. El/La becario/a deberá abrir una cuenta bancaria a su llegada y facilitar al equipo de la Cátedra UNESCO de la UD el IBAN de dicha cuenta.
4. Estar en la UD el día de inicio de la beca. De no contactar con la Dirección de la Cátedra en el plazo de 10 días a partir del comienzo de la beca, perdería la primera mensualidad, y si transcurre un mes sin que se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca será definitivamente anulada.

---

<sup>1</sup> El NIE (Número de Identificación de Extranjeros) es importante con objeto de cumplir con la legislación fiscal y evitar el pago de impuestos en España por los honorarios que se le abonen, por ello es preciso que nos lo aporte en el momento de su llegada a la Universidad de Deusto o en el plazo más breve posible.

En el supuesto de que no fuera posible tramitar dicho documento, en cumplimiento de la normativa fiscal española, nos veríamos obligados a retener el porcentaje correspondiente de los honorarios (24%).

Cualquier duda o aclaración que requiera le será oportunamente atendida haciendo las consultas directamente a la dirección siguiente: [beca.catedraunesco@deusto.es](mailto:beca.catedraunesco@deusto.es)

5. Residir en el lugar donde realice sus estudios (Bilbao o San Sebastián) durante el período de la beca, y no deberá ausentarse de la Comunidad Autónoma del País Vasco sin solicitar autorización por escrito al Director/a de la Cátedra UNESCO indicando las causas excepcionales que justifican la ausencia y el período que comprende, resolviendo la Dirección de la Cátedra de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, en relación con la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la beca.

6. Lo/as becario/as se someterán a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda establecidas en la presente convocatoria.

7. Se fijarán como período de vacaciones las establecidas en el calendario escolar de cada año en lo que respecta a Navidades y Semana Santa. Para ausentarse de la Comunidad Autónoma del País Vasco por períodos superiores a los anteriormente citados, véase el punto 5 de este artículo.

8. Comprometerse a volver a su institución y país de origen una vez concluido el disfrute de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente Resolución de Convocatoria traerá como consecuencia la pérdida de la beca y consecuente reintegro de las ayudas percibidas.

#### **Artículo Octavo: Información adicional**

---

- a) La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria, así como el fallo del Tribunal de Evaluación y Selección.
- b) El Tribunal resolverá todas aquellas cuestiones que se planteen y que no se hallen recogidas en esta convocatoria.

#### **Artículo Noveno: Protección de datos**

---

La Dirección de la Cátedra recoge las solicitudes presentadas a la convocatoria para realizar las valoraciones necesarias para el otorgamiento de becas. Como interesado/a, tiene el derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, y si procede, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, derechos que puede ejercer por correo electrónico en [beca.catedraunesco@deusto.es](mailto:beca.catedraunesco@deusto.es).

**AVISO Importante:** Puede consultarse la Normativa Académica vigente, así como otras cuestiones relativas a los servicios de atención al estudiante (alojamiento...) en la página web de la Universidad, [www.deusto.es](http://www.deusto.es).